



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA:
PROCESO DE SELECCIÓN ICFES SD 003 2014**

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia del proceso de selección ICFES SD 003 2014, cuyo objeto es: "Seleccionar la oferta más favorable para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual".

Documento	Numeral	No.	Pregunta	Respuesta ICFES
TERMINOS DE REFERENCIA	1.5 Presupuesto Oficial Estimado. Nota 3	1	<i>Agradecemos eliminar la nota vinculante No. 3 en cuanto a la obligatoriedad de presentar propuestas para Responsabilidad Civil Servidores Públicos, toda vez que esta póliza es de difícil colocación facultativa.</i>	Para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Entidad, es de vital importancia recibir propuestas para el citado seguro, máxime cuando en diferentes procesos de selección adelantados por otras Entidades, se ha evidenciado la dificultad que existe actualmente para recibir oferta para este seguro. Al aceptar la observación planteada, se incrementaría el riesgo para la Entidad de no recibir propuesta. Por lo anterior no se acepta la observación.
TERMINOS DE REFERENCIA		2	<i>Con el fin de cotizar la póliza de Infidelidad y Riesgo Financieros y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, solicitamos publicar los formularios debidamente diligenciados, firmados y fechados, junto con los estados financieros auditados y sus correspondientes notas.</i>	Se acepta la observación y se expide adenda aclaratoria, en la cual se especifica el procedimiento para la solicitud de los formularios y demás soportes requeridos.
TERMINOS DE REFERENCIA	2.2.2 Nivel de endeudamiento	3	<i>Con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes, solicitamos modificar el numeral 2.2.2 "Nivel de Endeudamiento" fijando este indicador en el 87%, o modificar la fórmula para calcularlo restando del Pasivo Total lo correspondiente a las reservas técnicas, teniendo en cuenta que las reservas técnicas no son cuentas por pagar, adicionalmente permitir la presentación de este indicador con documento aparte firmado por el Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador Público, ya que en el RUP no se refleja el índice de Endeudamiento Sin Reservas.</i>	Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria del numeral 2.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO contenido en los Términos de referencia del presente proceso, en la cual se especifica el nuevo indicador para el presente proceso.
TERMINOS DE REFERENCIA		4	<i>Teniendo en cuenta que la póliza de Manejo es de retención neta de las compañías aseguradoras solicitamos trasladar a condiciones complementarias la cláusula obligatoria de "Faltantes de Inventario" como también disminuir el límite asegurado a \$400.000.000 Evento / Vigencia.</i>	La Entidad en la actualidad cuenta con la cobertura de faltantes de inventario y valor asegurado del amparo básico acorde con las condiciones requeridas en los términos de referencia. Adicional a lo anterior, las citadas condiciones son otorgadas por otras aseguradoras del mercado. Por lo anterior no se acepta la observación.
TERMINOS DE REFERENCIA		5	<i>Agradecemos publicar la siniestralidad valorizada y detallada de los últimos 5 años.</i>	Generalmente las aseguradoras del mercado consideran suficiente las estadísticas de reclamos de los últimos 3 años de vigencia técnica, que para el caso del ICFES únicamente se han presentado siniestros en cuantía global inferior a los \$5'000.000 afectando los seguros de Automóviles y Todo Riesgo Daños Materiales. Por lo anterior no se acepta la observación.

TERMINOS DE REFERENCIA	6	<p>Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. En concordancia con la citada circular, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar.....</p>	<p>Se aclara que la Entidad en la actualidad cuenta con la sede principal ubicada en la Calle 17 No 3-40 de la ciudad de Bogota, en la cual se concentra el 95% de los activos objeto de cobertura. En el evento de que ustedes requieran visitar las oficinas de la Entidad, le agradecemos manifestarlo por escrito para programar la visita y puedan verificar las diferentes características, tipo de construcción y protecciones del Edificio y de las oficinas en General. De igual forma y de acuerdo con la nota del numeral 6 del ANEXO TECNICO - SEGURO DE TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES, es importante recordarles lo siguiente: "Los funcionarios del ICFES actualmente se encuentran ubicados en las instalaciones propias en la calle 17 No. 3-40, debido a reforzamiento a las bases del edificio la totalidad de funcionarios serán trasladados temporalmente a otras oficinas tomadas en arriendo en el centro comercial San Martín en Bogotá a partir del mes de noviembre de 2014, razón por la cual la aseguradora cubrirá, sin cobro de prima adicional, los bienes que sean trasladados durante todo el tiempo que permanezcan en las nuevas instalaciones. Con la presente aclaración la aseguradora queda notificada del cambio del estado de riesgo y otorgará continuidad de cobertura en las mismas condiciones actuales y cubrirá todos los bienes descritos en la presente póliza. Una vez se perfeccione los contratos de arrendamiento y el respectivo contrato de obra se le informará a la aseguradora las circunstancias y tiempo de duración del traslado." Por lo anterior no se acepta la observación.</p>	
TERMINOS DE REFERENCIA	1.13 Cronograma	7	<p>Finalmente y con el fin de presentar mejores términos de cotización, agradecemos a la Entidad prorrogar la fecha de cierre del presente proceso.</p>	<p>Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria del numeral 1.13 CRONOGRAMA contenido en los Terminos de referencia del presente proceso, en la cual se especifican las nuevas fechas para el presente proceso.</p>
TERMINOS DE REFERENCIA	8	<p>ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE ERRORES Y DE ELIMINACIÓN DE GARANTÍAS. Se solicita a la entidad eliminar o enviar a condiciones complementarias en todos los seguros la cláusula de errores omisiones e inexactitudes y la cláusula de eliminación de garantías.</p>	<p>La entidad aclara que para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales se debe contar con la citada condición técnica, la cual se incluye en la póliza actual y es ofrecida por varias aseguradoras del mercado. Por lo anterior no se acepta la observación.</p>	
TERMINOS DE REFERENCIA	9	<p>PUBLICACIÓN FORMULARIOS IRF Y RCSP. Solicitamos sean publicados los formularios actualizados de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores Públicos.</p>	<p>Se acepta la observación y se expide adenda aclaratoria, en la cual se especifica el procedimiento para la solicitud de los formularios y demás soportes requeridos.</p>	
TERMINOS DE REFERENCIA	10	<p>ACLARACIÓN PRESENTACIÓN PROPUESTAS GRUPOS. Solicitamos de su colaboración permitiendo que los proponentes en Uniones Temporales, o de manera individual que presenten propuestas para el GRUPO 1 puedan presentar propuestas en otra Unión Temporal, o de manera individual, para los GRUPOS 2, 3 y 4. Lo anterior, debido a que no todas las compañías tienen autorización o no están comercializando los ramos de RCSP, IRF Y SOAT.</p> <p>Agradecemos permitir conformar Uniones Temporales con compañías que no estén invitadas al presente proceso.</p>	<p>Se acepta la observación y se expide adenda aclaratoria, en la cual se especifica las condiciones de capacidad para participar en el presente proceso de selección.</p>	

<p>ANEXO TÉCNICO</p>	<p>11</p>	<p>SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: Con ocasión de la nota que se encuentra al final (página 21) del anexo técnico de las condiciones técnicas mínimas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material "Los funcionarios del ICFES actualmente se encuentran ubicados en las instalaciones propias en la calle 17 no. 3-40, debido a reforzamiento a las bases del edificio la totalidad de funcionarios serán trasladados temporalmente a otras oficinas tomadas en arriendo a partir del mes de noviembre de 2014, razón por la cual la aseguradora cubrirá, sin cobro de prima adicional, los bienes que sean trasladados durante todo el tiempo que permanezcan en las nuevas instalaciones. Con la presente aclaración la aseguradora queda notificada del cambio del estado de riesgo y otorgará continuidad de cobertura en las mismas condiciones actuales y cubrirá todos los bienes descritos en la presente póliza. Una vez se perfeccione los contratos de arrendamiento y el respectivo contrato de obra se le informará a la aseguradora las circunstancias y tiempo de duración del traslado." Solicitamos: Se aclare donde está ubicado el predio al cual serán trasladadas temporalmente en noviembre las oficinas; de igual manera, sea programada y permitida una visita de inspección a dicho lugar.</p>	<p>Se informa a la aseguradora interesada que la sede dónde estará provisionalmente la Entidad, está ubicada en el CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN en Bogotá – Carrera 7 Calle 33. Debido a que aún no se ha realizado el traslado no es posible hacer visita previa para el presente proceso, por lo cual en el evento de que el adjudicatario requiera visitar las oficinas de la nueva sede de la Entidad, deberá programar la visita posterior al traslado. Por lo anterior no se acepta la observación.</p>
		<p>Sea excluido del cubrimiento del seguro de todo riesgo daño material el traslado de los bienes, ya que ese es objeto del seguro de transporte de mercancías.</p>	<p>Se acepta la observación y se aclara que de acuerdo con la nota del numeral 6 del ANEXO TÉCNICO - SEGURO DE TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES, es importante recordarles lo siguiente: "Los funcionarios del ICFES actualmente se encuentran ubicados en las instalaciones propias en la calle 17 No. 3-40, debido a reforzamiento a las bases del edificio la totalidad de funcionarios serán trasladados temporalmente a otras oficinas tomadas en arriendo en el centro comercial San Martín en Bogotá a partir del mes de noviembre de 2014, razón por la cual la aseguradora cubrirá, sin cobro de prima adicional, los bienes que sean trasladados durante todo el tiempo que permanezcan en las nuevas instalaciones. Con la presente aclaración la aseguradora queda notificada del cambio del estado de riesgo y otorgará continuidad de cobertura en las mismas condiciones actuales y cubrirá todos los bienes descritos en la presente póliza. Una vez se perfeccione los contratos de arrendamiento y el respectivo contrato de obra se le informará a la aseguradora las circunstancias y tiempo de duración del traslado." Por lo anterior, entonces no se cubrirá el traslado si no los bienes en el edificio actual y posteriormente los que se encuentren en el edificio nuevo.</p>
<p>ANEXO TÉCNICO</p>	<p>12</p>	<p>SEGURO AUTOMOVILES: Con respecto a la cobertura básica de Gastos de transporte por pérdidas totales (Daños y/o hurto y hurto calificado). Límite por vehículo de \$65.000 y hasta setenta (70) días, sin sujeción a deducible, solicitamos que el límite por vehículo sea disminuido a \$40.000 y hasta treinta (30) días.</p>	<p>La entidad aclara que para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales se debe contar con la citada condición técnica en los términos solicitados, la cual se incluye en la póliza actual y es ofrecida por varias aseguradoras del mercado. Por lo anterior no se acepta la observación.</p>


ANEXO TÉCNICO	13	<p>SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES: En la cobertura adicional del numeral 7.2 PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS O SERVIDORES NO IDENTIFICADOS, disminuir el valor hasta del 50% del límite asegurado.</p> <p>En la cobertura adicional del numeral 7.3 PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS OCASIONALES, TEMPORALES Y TRANSITORIOS, disminuir el valor hasta del 50% del límite asegurado.</p>	<p>La entidad aclara que para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales se debe contar con las citadas condiciones técnicas en los términos solicitados, las cuales se incluyen en la póliza actual y son ofrecidas por varias aseguradoras del mercado. Por lo anterior no se acepta la observación.</p>
ANEXO TÉCNICO	14	<p>SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En la cláusula básica del numeral 7.2 del anexo técnico, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, INCLUYENDO OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y MAQUINARIA Y EQUIPOS, disminuir al 50% el sublímite del límite asegurado.</p>	<p>La entidad aclara que para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales se debe contar con la citada condición técnica en los términos solicitados, la cual se incluye en la póliza actual y es ofrecida por varias aseguradoras del mercado. Por lo anterior no se acepta la observación.</p>
ANEXO TÉCNICO	15	<p>Solicitamos eliminar la cláusula básica del numeral 7.32 RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE MONTAJES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN DE PREDIOS Con sublímite de \$1'000.000.000 Evento / vigencia, ya que este riesgo hace parte de la cobertura del seguro de Todo Riesgo Daño Material.</p>	<p>La entidad aclara que para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales se debe contar con la citada condición técnica en los términos solicitados, la cual se incluye en la póliza actual y es ofrecida por varias aseguradoras del mercado. Por lo anterior no se acepta la observación.</p>
ANEXO TÉCNICO	16	<p>SEGURO INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS: Por favor suministrar Formulario de Solicitud reciente debidamente Firmado y fechado por parte del Asegurado, ya que el publicado en la página de la Entidad no tiene firma ni fecha.</p>	<p>Se acepta la observación y se expide adenda aclaratoria, en la cual se especifica el procedimiento para la solicitud de los formularios y demás soportes requeridos.</p>
TERMINOS DE REFERENCIA	17	<p>...solicitamos a la Entidad confirmar que no tiene siniestros conocidos ni reportados ni circunstancias que pudieran llegar a convertirse en reclamos, tal y como está declarado en el formulario de solicitud.</p>	<p>Se informa que el formulario informa la situación actual del riesgo objeto de cobertura.</p>
TERMINOS DE REFERENCIA	18	<p>Agradecemos indicar el número de predios que se pretende asegurar ya que en el formulario no se responde a esta pregunta.</p>	<p>Se informa que la póliza debe otorgar cobertura en todos los predios propios o de terceros dónde el asegurado desarrolle su objeto social.</p>
ANEXO TÉCNICO	19	<p>La cláusula 2 predios y cláusula 3 tránsito (...). Por favor incluir: "se excluye secuestro".</p>	<p>Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la actual situación del mercado para este tipo de seguros, que cuentan con el respaldo de reaseguro internacional.</p>
ANEXO TÉCNICO	20	<p>Anexo de giros postales. Por favor aclarar que los giros postales están amparados solamente con respecto a la cobertura de falsificación de acuerdo al clausulado DHP 84".</p>	<p>Se acepta la observación y se expide adenda aclaratoria, en razón a la actual situación del mercado para este tipo de seguros, que cuentan con el respaldo de reaseguro internacional.</p>
ANEXO TÉCNICO	21	<p>Gastos para la demostración del siniestro. Cordialmente solicitamos se elimine de la cláusula el siguiente texto: "independientemente de que exista o no cobertura del reclamo presentado".</p>	<p>Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la actual situación del mercado para este tipo de seguros, que cuentan con el respaldo de reaseguro internacional.</p>

Ad

ANEXO TÉCNICO	22	<i>Cobertura de infidelidad y predios incluye cualquier tipo de mercancías propias de la actividad del asegurado. Teniendo en cuenta que las mercancías propias de la actividad, deben asegurarse bajo otro tipo de pólizas, y por lo tanto éstas no son susceptibles de aseguramiento por el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros bajo la cobertura de predios, atentamente les solicitamos eliminar del texto de la cláusula la palabra "predios", amparando dichos bienes únicamente bajo la cobertura de infidelidad, tal como es permitido por el mercado reasegurador. Si lo anterior no es posible, favor trasladar dicha cláusula a condiciones complementarias.</i>	Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la actual situación del mercado para este tipo de seguros, que cuentan con el respaldo de reaseguro internacional.
ANEXO TÉCNICO	23	<i>Cláusula de limitación de Descubrimiento. Incluir al final del texto: "pero fecha de retroactividad al inicio para cualquier incremento de límite asegurado y nuevas coberturas".</i>	Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la actual situación del mercado para este tipo de seguros, que cuentan con el respaldo de reaseguro internacional.
ANEXO TÉCNICO	24	<i>Ampliación de la definición de empleados. Favor incluir al final de la cláusula: "siempre que todos los anteriormente mencionados estén bajo el control y supervisión del Asegurado".</i>	Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la actual situación del mercado para este tipo de seguros, que cuentan con el respaldo de reaseguro internacional.
ANEXO TÉCNICO	25	<i>Obras de arte. Por favor aclarar que las obras de arte se encuentran cubiertas solamente con respecto a infidelidad.</i>	Se acepta la observación y se expide adenda aclaratoria, en razón a la actual situación del mercado para este tipo de seguros, que cuentan con el respaldo de reaseguro internacional.
ANEXO TÉCNICO	26	<i>Extensión de HAMCCOP y AMIT. Agradecemos eliminar "terrorismo y actos de movimientos subversivos", ya que éstos se encuentran excluidos de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros. Si lo anterior no es posible, por favor trasladar a complementarias.</i>	La entidad aclara que para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales se debe contar con la citada condición técnica en los términos solicitados. Por lo anterior no se acepta la observación. No obstante lo anterior y dadas las dificultades que se presentan para obtener esta cobertura, se expide adenda modificatoria incluyendo sublímite del valor asegurado de la póliza.
ANEXO TÉCNICO	27	<i>Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura, hasta 60 días después de desvinculado el funcionario. Incluir al final del texto: "a menos que la terminación de su contrato sea como consecuencia de un crimen interno que haya sido cubierto bajo esta o una póliza de seguros similar".</i>	Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la actual situación del mercado para este tipo de seguros, que cuentan con el respaldo de reaseguro internacional.
ANEXO TÉCNICO	28	<i>Modificación en la denominación de cargos. Favor eliminar por no ser aplicable al seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.</i>	Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la actual situación del mercado para este tipo de seguros, que cuentan con el respaldo de reaseguro internacional.
ANEXO TÉCNICO	29	<i>Por no tener aplicación en la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros, pedimos a la Entidad se elimine la cláusula de "la definición de asegurado se extiende para incluir empleados y ejecutivos de los Asegurados".</i>	La entidad aclara que para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales se debe contar con la citada condición técnica en los términos solicitados, la cual se incluye en la póliza actual y es ofrecida por varias aseguradoras del mercado. Por lo anterior no se acepta la observación.
ANEXO TÉCNICO	30	<i>Bono por no reclamación. Incluir "sujeto a carta de liberación de responsabilidad". Una vez establecida la no existencia de siniestros para el periodo de cobertura, el Asegurado tiene la opción de pedir el bono liberando de responsabilidad a los aseguradores, o no solicitarlo si considera que pueden existir circunstancias conocidas que no hayan sido reportadas que afectarían la cobertura. El asegurador acepta pagar el bono a cambio de quedar liberado de cualquier responsabilidad, considerando a demás que cualquier pérdida que se descubra después de terminada la vigencia sería amparada por la nueva póliza.</i>	Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la actual situación del mercado para este tipo de seguros, que cuentan con el respaldo de reaseguro internacional.

ANEXO TÉCNICO	31	<i>Aviso de siniestro. Agradecemos disminuir el plazo a 30 días, teniendo en cuenta que para la Aseguradora es de vital importancia conocer el siniestro lo antes posible una vez haya sido descubierta la pérdida, con el fin de iniciar de manera inmediata.</i>	Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la actual situación del mercado para este tipo de seguros, que cuentan con el respaldo de reaseguro internacional.
ANEXO TÉCNICO	32	<i>Siniestros en serie. Agradecemos eliminar por no ser aplicable a este seguro o en caso contrario trasladar a complementarias.</i>	La entidad aclara que para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales se debe contar con la citada condición técnica en los términos solicitados, la cual se incluye en la póliza actual y es ofrecida por varias aseguradoras del mercado. Por lo anterior no se acepta la observación.
ANEXO TÉCNICO	33	<i>Por favor aclarar que el restablecimiento automático tiene cobro de prima adicional, tal y como se indica en el texto de la misma cláusula.</i>	Se aclara que en la prima que se ofrezca a la Entidad se debe considerar la citada cobertura, tal y como se solicita en el anexo técnico. Por lo anterior no se acepta la observación.

Se expide al primer (2) día del mes de Octubre de 2014.


JORGE VAN ESCALANTE CASTELLANOS
 SECRETARIO GENERAL (E)
 ORDENADOR DEL GASTO

VoBo. ADI
 Proyecto: JBM

